

3969

EE2821

Bogotá D.C., 29 noviembre de 2018

Doctor (a)

NOHORA HELENA CRUZ PINILLA

**VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES**

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15

Bogotá, D.C.

Ref.: Solicitud de convocatoria a una Rueda de Selección de sociedades comisionistas miembros para la celebración de operaciones a través del Mercado de Compras Públicas.

Respetado(a) doctor(a):

**RICARDO GARCÍA DUARTE**, actuando en mi calidad de RECTOR, tal y como consta en la Resolución No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, expedida por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU), en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la resolución No. 409 del 22 de noviembre de 2018, expedida por LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante "la Entidad", por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "la Bolsa".

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar una (1) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) de la Bolsa, para que actúe(n) por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente Carta de Intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

#### 1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

"SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", de acuerdo a la Ficha Técnica de negociación provisional anexa:

CÓDIGO	PRODUCTO	UND	CANTIDAD
1	Silla Tipo 1: Espaldar y asiento en polipropileno, color a escoger, Estructura en tubería redonda en acero tipo C.R calibre 16, acabado: pintura electroestática, 4 patas, distanciador de apilamiento en polietileno inyectado, Medidas Generales Ancho mínimo: 47 cms Altura mínima 79 cms Altura mínima asiento: 44 cms Profundidad mínima asiento: 45 cms.	UND	170

2	Silla Tipo 2: Carcasas en polipropileno, Asiento en espuma laminada de 30 mm, densidad 30, Espaldar en espuma laminada de 10mm densidad 60, tapizado en paño 100 % polipropileno, tejido plano, color a escoger. Estructura en tubería redonda de acero tipo C.R calibre 16, acabado: pintura electroestática. Medidas Generales Ancho mínimo: 47 cms Altura mínima: 78 cms Altura mínima asiento: 44 cms Profundidad mínima asiento: 45cms.	UND	273
3	Silla Tipo 3: Espaldar y asiento en polipropileno, reforzado con fibra de vidrio, color negro, Base Estructura tubular en acero cromado, apilables, con herrajes conector entre sillas para organización tipo tandem. Ancho mínimo: 42 cms Altura mínima: 78 cms Altura mínima asiento: 44 cms Profundidad mínima asiento: 42 cms Ancho mínimo asiento: 47 cms Alto mínimo espaldar: 30 cms Ancho espaldar mínimo : 35 cms.	UND	56
4	Butaco industrial Tipo 1: asiento en poliuretano de piel integral, color negro, plato de soporte en acero tipo C.R calibre 14, acabado en pintura epoxipoliéster, con sistema de graduación de altura, por piston neumático, altura min. 0.58 mts, base con niveladores, en nylon reforzado con fibra de vidrio al 30% con 5 aspas, con aro apoyapie en nylon.	UND	6
5	Butaco industrial Tipo 2: asiento en poliuretano de piel integral, color negro, plato de soporte en acero tipo C.R calibre 14, acabado con pintura epoxipoliéster, con sistema de graduación de altura, por piston neumático, altura min. 0.58 mts, base con niveladores, en nylon reforzado con fibra de vidrio al 30% con 5 aspas.	UND	207
6	Butaco industrial Tipo 3: espaldar y asiento en poliuretano de piel integral, color negro, plato de soporte en acero tipo C.R calibre 14, acabado con pintura epoxipoliéster, con sistema de graduación de altura, por piston neumático, altura min. 0.43 mts, base con niveladores, en nylon reforzado con fibra de vidrio al 30% con 5 aspas.	UND	166
7	Silla Universitaria: con estructura de 4 patas. Estructura metálica fabricada en tubería de calibre 16 y diámetro de 22 mm, acabada en pintura electrostática color a escoger. Espaldar en polipropileno de diseño ergonómico. Asiento tapizado con espumas de densidad 30 y espesor de 3 y 5 cms, tapizada en vinilo prana, con brazo completamente (antipánico) abatible, incluye parrilla portabilibros. Medidas Generales Ancho mínimo: 60 cms Altura mínima: 86 cms Altura mínima asiento: 51 cms Profundidad mínima asiento: 41 cms Ancho mínimo asiento: 46 cms Alto mínimo espaldar: 40 cms Ancho mínimo espaldar: 47 cms Altura mínimo super cie: 79.5 cms.	UND	320
8	Silla Tipo Butaco: carcasas exteriores en polipropileno inyectado, espaldar en espuma laminada en poliuretano desidad 30 y asiento en espuma inyectada densida 60, plato de soporte en acero tipo C.R calibre 14, acabado con pintura epoxipoliéster, con sistema de elevación neumática graduable en altura min. 0.60 mts, tapizado a escoger, base de 5 aspas en nylon reforzado con una carga de fibra de vidrio al 30%, con aro apoyapie en nylon.	UND	1
9	Mueble especial tipo Cuerpo zurrón del locker: MODULO: de dos (2) cuerpos, de cuatro (4) Hileras, 8 espacios por modulo, elaborado en lamina CR Calibre 20-18, puertas metálicas abatibles elaboradas en lamina CR-calibre 20-18 -Sistema porta Candado-incluye candados. puertas con ranuras para ventilación, y sistema de señalización. acabado puertas en pintura epoxipoliester, color a escoger, manijas en cold rolled. Dimensiones generales externas: 1,80 altura, 0,58 de ancho y 0,40 profundidad.	UND	36

10	<p>BIBLIOTECA 1: Modulo compuesto por dos (2) tramos, mueble superior: altura de 0.90 mt, en aglomerado e: min 20 mm, con acabado en formica F8 color a escoger , con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica, division central (vertical) y dos (2) entrepaños segun diseño en aglomerado e: min 20mm con acabado en formica F8 color a escoger , con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica . mueble inferior: altura de 0.80 mt, con cuatro (4) cajones en aglomerado e: 20 minimo mm, con acabado en formica F8 color a escoger, Perfil plástico PVC (canto). Los cajones incluyen soporte para almacenamiento de carpetas colgantes, corredera full extension, incluyen manijas en aluminio y cerraduras. Dimensiones generales: 1.00 mt de frente x 0.30 mt de prof. x 1.70 mt de alto.</p>	UND	2
11	<p>BIBLIOTECA 2: Modulo compuesto por dos (2) tramos, mueble superior: altura de 1.20 mt, en aglomerado e: min 20 mm, con acabado en formica F8 color a escoger , con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica, division central (vertical) y tres (3) entrepaños segun diseño en aglomerado e: min 20mm con acabado en formica F8 color a escoger , con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica . mueble inferior: altura de 0.80 mt, con cuatro (4) cajones en aglomerado e: minimo 20 mm, con acabado en formica F8 color a escoger, Perfil plástico PVC (canto). Los cajones incluyen soporte para almacenamiento de carpetas colgantes, corredera full extension, incluyen manijas en aluminio y cerraduras. Dimensiones Generales: 1.20 mt de frente x 0.30 mt de prof. x 2.00 de alto.</p>	UND	1
12	<p>BIBLIOTECA 3: Compuesta por dos (2) Modulos de 1.20 mt de frente x 0.45 mt de prof. x 2.00 de alto. Cada modulo cuenta con dos tramos, mueble superior: altura de 1.20 mt en aglomerado e: min 20 mm, con acabado en formica F8 color a escoger , con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica, division central (vertical) y tres (3) entrepaños segun diseño en aglomerado e: min 20mm con acabado en formica F8 color a escoger , con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica . mueble inferior: altura de 80 cm. con cuatro (4) cajones en aglomerado e: min 20 mm, con acabado en formica F8 color a escoger, Perfil plástico PVC (canto). Los cajones incluyen soporte para almacenamiento de carpetas colgantes, corredera full extension, incluyen manijas en aluminio y cerraduras. Cada modulo tendra un mecanismo de aclaje para formar una unidad.</p>	UND	2
13	<p>MUEBLE PARA TV: compuesto por dos (2) modulos de: 1.20 mt de frente x 0.45 mt de prof. x 0.80 mt de alto. Modulo tipo credenza con puertas y costados elaborados en aglomerado de madera espesor de min. 20mm acabado en laminado de alta presión (F8) color a escoger, con bordes en PVC termofundido de 2 mm de espesor del mismo color de la formica, internamente cuenta con dos entrepaños ajustables, estructura interna resistente para contener tv y dvd, con patas en acero inoxidable. Cada modulo tendra un mecanismo de aclaje para formar una unidad.</p>	UND	3
14	<p>MUEBLE RETORNO: Elaborado en aglomerado de madera espesor minimo 20mm enchapada en formica F8 color a escoger, Incluye entrepaño de 0,60 mt de frente, segun diseño, con Archivador de 0.60 mt de frente, en Lamina de acero tipo C.R calibres 16 , 18 , 20, acabado microtexturizado con pintura Epoxic/Poliéster de aplicación electroestática, incluye dos cajones, frente de los cajones acabado en aglomerado con acabado en formica F8 color a escoger, Perfil plástico PVC (canto), incluyen manijas y cerraduras, con patas en acero inoxidable. Dimensiones Generales: 1.20 mt de frente x 0.60 mt de prof. x 0.50 mt de alto.</p>	UND	1

15	MESA EXTERIOR: Mesa para ocho personas con asientos regulables. Un mueble de exterior. Madera de pino nórdico tratada para el exterior. Debe incluir un parasol en el centro de la mesa. Medidas diámetro: Mesa: 1,3 m., Mesa + bancos: 2,2 m.	UND	20
16	MESA CORREODOR: Madera de teca, Cuatro puestos, 2:20 X 40 de ancho X 45 de alto 24	UND	5
17	SILLA PLASTICA: silla sin brazos, asiento y espaldar en prolipropileno Carcazas de espaldar y asiento plástica únicamente. Fabricadas en Polipropileno reforzado con Fibra de Vidrio. Estructura Tubular doblada para recibir y ajustar el asiento a la misma Alto: 87cm, Ancho: 44cm, Fondo: 51cm	UND	20
18	SILLA: Silla con dimensiones máximas de 0.55x0.55 todo el cuerpo en triplex con acabado hidrosoluble, uniones con tornillo para madera.	UND	93
19	SILLA ALTA: silla con dimensiones máximas de 45x45x65 , estructura en triplex con acabado hidrosoluble, uniones con tornillo para madera, concha tapizada en prana gris con espuma de alta densidad . INTERIORES	UND	12
20	POLTRONAS : Poltrona de 90x100x45 estructura en triplex con acabado hidrosoluble, uniones con tornillo para madera, cojinería en espuma de alta densidad y tapizado en prana gris, apoyos en polipropileno inyectado. INTERIOR	UND	18
21	PUFFS : Puff tipo taburete en tela de alta resistencia, doble costura, relleno de poliestireno expandido de alta recuperación.	UND	15
22	BANCA ANCLADA A PARED: Banca larga anclada a la pared en triplex entaborado con acabado hidrosoluble. EXTERIOR - EN METROS LINEALES	METRO LINEAL	48
23	BUTACOS APILABLES: Butacos de 50x50cm en en triplex con acabado hidrosoluble, uniones con tornillo para madera ,estructura interior en llegada a piso con 4 apoyos metálicos de 5cm de altura y Ø de 1", 4 orificios en las esquinas de la superficie con Ø 1" y 2cm de profundidad, cojinería en espuma de alta densidad y tapizada en prana gris. ver plano	UND	20
24	MESAS PARA 5: Mesa de estudio para 5 personas superficie de 1.50x0.90x0.72 en triplex con acabado hidrosoluble, uniones con tornillo para madera, estructura de 4 patas en "V" en las esquinas en perfil metálico con acabado en pintura electrostática blanca. INTERIOR	UND	9
25	MESA PARA 8 CAFETERIA: Mesa de 2.80x0.60x0.72 en en triplex entaborado con acabado Hidrosoluble , uniones con tornillo para madera, ajedrez grabado o pintado en cada uno de los extremos, 2 apoyos en las esquinas y dos intermedios, en de 60cm de ancho, en triplex con acabado hidrosoluble y llegada al piso en apoyos metálicos de Ø1".	UND	2
26	MESA DE JUEGOS DE MESA: Mesa con superficie de 3x0.6x0.9m en triplex entaborado de 5cm de grosor, con acabado hidrosoluble, uniones con tornillo para madera, tres tableros giratorios por pivote con juegos de mesa grabados o pintados en cada lado del tablero (ajedrez y parques). Anclada a un lado a la pared, un apoyo al final y dos intermedios de 60x85cm, entaborado de 3cm de grosor. INTERIOR - SEGÚN PLANOS	UND	2



El porcentaje anterior incluye [si] [  ] [no] [  ] los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
0,5 %	Estampilla pro-Cultura.
2 %	Estampilla Adulto Mayor
1.1%	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años
19%	Retención IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente resulten procedentes.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

- a. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada;
- b. Cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la realización de la última entrega de la operación celebrada, siempre que se cuente con el visto bueno del interventor o supervisor, si lo hubiere.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

#### 4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (se debe elegir una de las siguientes alternativas):

- a. La oferta menor
- b. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
- c. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
- d. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

## 5. Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- c. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal;
- d. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- e. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- f. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- g. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- h. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;
- i. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión.

## 6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo,

la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.1.4.2 del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

#### 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el CDP No. 3560 del 09 de noviembre de 2018, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (554.854.036)** y el CDP No. 3741 del 16 de noviembre de 2018, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VENTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$267.722.350)**, para un valor total de **OCHOCIENTOS VENTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$822.576.386)**, dentro del cual están incluidos:

- a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
  - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
  - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
  - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
  - iv. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$656.765.919)**, el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
0,5 %	Estampilla pro-Cultura.
2%	Estampilla Adulto Mayor
1,1%	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años
19%	Retención IVA

\* Incluir los impuestos, tasas y/o contribuciones que se generen con ocasión de la celebración de la operación por concepto de la compra. Incluir la tasa con la cual se gravarán los bienes, productos y/o servicios adquiridos. Si, por ejemplo, la tasa del IVA es de 10% y se practica una retención del IVA de 50%, la tasa que debe incluirse es 10%, no 50%.



Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

#### **8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional**

El máximo número de operaciones a realizar es de: una (1). Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de Intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha y condiciones de pago reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

#### **9. Requisitos habilitantes<sup>1</sup>**

Las sociedades comisionistas miembros que pretendan participar en la Rueda de Selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

- a. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.
- b. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- c. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

---

<sup>1</sup> El artículo 3.6.1.4. del Reglamento determina los Criterios para la fijación de requisitos habilitantes. En caso de incorporarse criterios adicionales los mismos deberán ser adecuados y proporcionales al objeto a contratar y a su valor. En todo caso, la Bolsa podrá exigir a la Entidad Estatal la presentación de los estudios técnicos o financieros que demuestren la conveniencia y proporcionalidad de los requisitos habilitantes exigidos por ésta, pudiendo rechazar la solicitud de convocatoria cuando no se cuente con éstos o se considere que los requisitos habilitantes no son adecuados y proporcionales, de conformidad con los criterios señalados en el artículo 3.6.1.4 del Reglamento.



- d. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.
- e. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- f. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;
- g. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.
- h. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

#### **10. Garantía única de cumplimiento<sup>1</sup>**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión ( ) y vigencia del término de ejecución del contrato y 3 meses más.
- b. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 5 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

#### **11. Plazo del contrato de comisión**

---

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración igual al plazo de ejecución del servicio y tres meses más.

## **12. Declaraciones y autorizaciones**

Declaro que la Entidad a la que represento se someterá en todos sus términos al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al Título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la sociedad comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en ésta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, sean girados a la siguiente cuenta:

<b>Nombre del titular:</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
<b>Tipo y número de cuenta:</b>	CUENTA DE AHORROS COD. 25 No. 230814618
<b>Entidad bancaria:</b>	BANCO OCCIDENTE

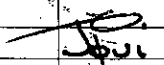

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

**Nombre del titular:** UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
**Tipo y número de cuenta:** CUENTA DE AHORROS COD. 25 No. 230814618  
**Entidad Bancaria:** BANCO OCCIDENTE

Cordialmente,

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Anexos: Ficha Técnica de Negociación Provisional  
Documento de Condiciones Especiales Provisional

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Milena Rubiaño	Asesora de Rectoría	
Aprobó	Camilo Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Jose Vicente Casas Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	
Elaboró	Mateo Camacho Rey	Contratista VAF	